

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-06-2022. A despacho la presente demanda, informando que revisada esta, presenta unos defectos. Pasa a despacho para inadmitir.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No 1450

CLASE: SUCESION INTESTADA
SOLICITANTES: LIGIA VELASQUEZ DE MARIN
ELIZABETH MARIN VELASQUEZ
OSCAR MARIN VELASQUEZ
CAUSANTE: JULIO ERNESTO MARIN CARDENAS
RADICADO: 170014003002-2022-00348-00

Revisada la demanda anterior se INADMITE, para que la parte interesada, la subsane toda vez que presenta los siguientes defectos:

-Deberá allegar actualizado el certificado de tradición del inmueble con matrícula 100-5234, toda vez que el que se allega con la solicitud, data de 2019.

-Deberá relacionar los activos y pasivos del causante y los activos y pasivos de la sociedad conyugal.

-Allegará el avalúo del inmueble, anexando el certificado del avalúo catastral.

-Con relación a notificar a los demás herederos GUILLERMO, JOSÉ ORLANDO, MIRIAN Y JULIO ERNESTO MARIN VELASQUEZ hijos del causante, deberá indicar si realizó búsqueda por internet o en las redes sociales o en el Adres, con el fin de obtener la dirección de estos, toda vez que no es procedente notificarlos a través del WhatsApp.

-Deberá indicar así mismo, cuál es la fuente de la cual obtuvo los correos electrónicos de los interesados, LIGIA VELASQUEZ DE MARIN, ELIZABETH MARIN VELASQUEZ Y OSCAR MARIN VELASQUEZ, y allegará las evidencia de la forma en la que obtuvo los correos electrónicos.

Para lo anterior se le concede, a la parte interesada el término de cinco (5) días hábiles, a fin de subsanarla, con la advertencia que de no hacerlo dentro de este término, la solicitud será rechazada, ordenando su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-07-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f5b7d2aa8d942f139556d4d3d91ed863f9fa33c88487c5259faccf964adb443

Documento generado en 30/06/2022 10:59:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>